



Sebio la resolucio[n] de los S. Directores Generales de
 Contribuciones de 17 de Mayo. Anterior, sobre la exen-
 subilidad de los recibos de los gastos satisfueltos del
 culto parroquial del presente año que son in-
 unia el Sr. yntend. te con p[ro]p[ri]a. 29 de
 uniam; y entendi[do] el Ayuntamiento acorda
 se instruya de esta resolucio[n] a los fabricantes
 que han sido de esta parroquial en el presente
 año a fin de que los recibos del presente
 to de dichos gastos se p[er]tenezcan por la p[ar]te de
 dotacion del culto y de los de la p[ar]roquia que
 no se p[er]tenezca descuento alguno en el total de aquel
 de que debe ser responsable

Con lo que se concluye p[er] esta Sesion que firmo
 yo los que se aben de sus m[er]itos de quinientos

Oficio =
 Pinar

Tormenter Cavallero

Fran. Pinar Juan Manilla
 Tormenter =
 Juan de Vayra

Sesion de 19 de did.

En la villa de Calapuz a diez y nueve de did. de
 mil ochocientos quarenta y cinco. Citando fuesen
 en virtud de citacion autidiana por N. Presidente de
 S. biduo al Ayuntamiento. Cont. de la misma que han

